



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA
LISTADO DE ESTADOS**

ESTADO N° 042

FECHA: 23 de julio de 2021

N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2010-00030-00	Ejecutivo Hipotecario	IFI CONCESION SALINAS	LUIS ARTURO PUSHAINA.	FIJA FECHA PARA REMATE	22/07/2021	PRINCIPAL
2011-00062-00	Ejecutivo Hipotecario	IFI CONCESION SALINAS	ONOFRE URIANA	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE	22/07/2021	PRINCIPAL
D.C.	Ejecutivo Singular	MATILDE OLMOS BARBOSA	EDUARDO CURIEL DE LA HOZ	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE	22/07/2021	PRINCIPAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, y para notificar a las partes que no lo han sido, las anteriores Decisiones, en la fecha **23 de Julio de 2021 y a las 8:00 A.M.**, se fija el presente estado por el término legal de un día se desfija en la misma fecha, a las **5:00 P. M.**

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria

SRIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Al despacho del señor juez, informo que el Dr. ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO, en su condición de apoderado judicial de Ifi Concesión Salinas en Liquidación, no ha dado cumplimiento a la solicitud de hacer llegar a este despacho judicial correo electrónico del señor LUIS ARTURO PUSHAINA, para que este pueda conectarse a la presente audiencia y no le sean violentado sus derechos. Lo anterior para lo de su conocimiento.

MERLYS BARROS FUENMAYOR
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: IFI CONCESION SALINAS Y/O DR. ROGER CARLOS AGUIRRE BEJARANO
CONTRA: LUIS ARTURO PUSHAINA
RAD: 445604089001-2010-00030-00

Con base en el informe secretaria y encontrándose reunidos los requisitos previstos en el art. 448. Del C.G.P., se RESUELVE:

Fíjese el día dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las (11:00) de la mañana, para la práctica de la diligencia de remate, sobre el bien inmueble tipo predial urbano, cuyos linderos y medidas estas descritas en la escritura pública No. 083 de fecha noviembre 13 de 1990, de la Notaria Única de Uribia, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 210-0012737, extensión superficial 740 metros cuadrados, dirección calle 6 No. 8-20 del municipio de Manaure, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a \$ 15.471.500.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$8.841.000.00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 445602042001. Anúnciese el remate con las formalidades del art. 450 del C.G.P.

Por secretaria háganse las publicaciones del caso y entréguese copia del aviso al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como: El Tiempo, El Nuevo Siglo, El Heraldó y el Universal y una radiodifusora local, de conformidad con el art. 450 del C.G.P., déjense en el expediente las constancias de rigor.

LA PRESENTE DILIGENCIA SE DESARROLLA VIRTUALMENTE (MICROSOFT TEAM), EN RAZÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID -19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Al despacho del señor Juez informo que se recibió por correo electrónico por parte del auxiliar de la justicia señor FRANCISCO MANZANO PACHECO, aceptación al cargo de secuestre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecaria de IFI CONCESION SALINAS, contra ONOFRE URIANA. Lo anterior para lo de su conocimiento.

MERLYS BARROS FUENMAYOR
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: IFI CONCESIN SALINAS
CONTRA: ONOFRE URIANA
RAD: 445604089001-2011-00062-00

En atención a la aceptación presentada por el auxiliar de la justicia señor FRANCISCO MANZANO PACHECO, al cargo de secuestre, de conformidad a lo solicitado en el proceso de la referencia; para la realización de la diligencia de secuestre del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 210-12055, ubicada en la calle 10 No. 8-93 de esta ciudad, fíjese el día dos (02) de agosto del presente año a las 10:00 de la mañana.

Fíjese como honorarios provisionales para los gastos de la diligencia la suma de \$400.000.oo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Al despacho del señor Juez informo que en de no realización de Diligencia de Secuestre no se fijó fecha para la realización de la presente diligencia dentro del despacho comisorio procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha. Lo anterior para lo de su conocimiento.

MERLYS BARROS FUENMAYOR
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO EJECUTIVO
DE: MATILDE OLMOS BARBOSA.
CONTRA: EDGARDO CURIEL DE LA HOZ.
RAD: 440013103002-2016-00065-00

Con base al informe secretaria y la dando cumplimiento a la comisión conferida a este despacho mediante comisorio No. 006 de fecha marzo 08 de 2021, procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA LA GUAJIRA, para la realización de la diligencia de secuestre del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 210-19572, ubicado en la calle 3 de esta ciudad, fíjese el dos (02) de agosto del presente año a las 9:00 de la mañana.

Fíjese como honorarios provisionales para los gastos de la diligencia la suma de \$400.000.oo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO